



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 67/2013

VISTO:

El proyecto de “Reglamento para la Justicia de Faltas de Ibicuy” presentado ante este H.C. Deliberante;

El Acta N° 20. labrada en la Sesión del H.C.D. de fecha 21 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que ante la próxima conformación del Juzgado Municipal de Faltas de Ibicuy se hace necesario reglamentar el funcionamiento del mismo;

Que este H.C.D. ha observado cada uno de los Arts. que conforman el Reglamento propuesto, considerando en forma unánime que el mismo reúne las condiciones para aplicar al funcionamiento del Juzgado de Faltas tanto para su inicio como su aplicación a futuro;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus Arts. el “Reglamento para la Justicia de Faltas de Ibicuy” que en número de 36 Arts. forma parte de la presente como “Anexo 1”, el que estará conformado por el Tribunal de Apelaciones y el Juzgado de Faltas Municipal.-

Artículo 2°.- Oportunamente remítase al DEM para su promulgación, y al Juzgado de Faltas a crearse, a sus efectos.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

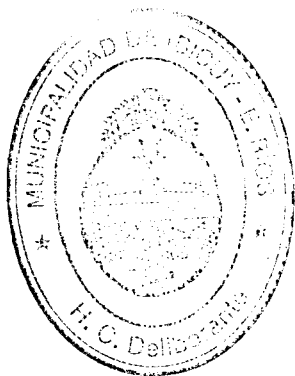

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




JOSE RAMON STACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 22 de noviembre de 2013.-

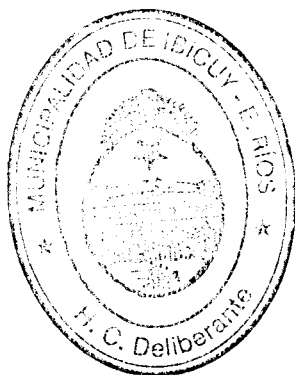
Pase la presente Ordenanza N° 67/2013 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-



Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO N° 56/2013 de la fecha.-

IBICUY, 22 de noviembre de 2013.-



Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy